

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - Nº 3132

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Febrero de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 144

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 1999.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nº 260.230/87 y adjunto CPS-Nº 237.907/77, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elba del Tránsito MENDEZ, en su carácter de pensionada, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 0112/99, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por la interesada respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizando la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6º del Decreto Nº 139/91 ratificado por Ley Nº 2263 y los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122º de la Ley Nº 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega la recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "Zupic, Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31º de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "... Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28º C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elba del Tránsito MENDEZ, contra el Acuerdo Nº 0112/99 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen Nº 132/99, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 47/50;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elba del Tránsito

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

MENDEZ (D.N.I. Nº 92.020.988) contra el Acuerdo Nº 0112/99 de la Caja de Previsión Social por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, a la señora Elba del Tránsito MENDEZ.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 145

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 1999.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nº 259.372/87 y adjunto CPS-Nº 266.916/89, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Francisco Jorge HASAN, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 0945/98, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por el interesado respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizando la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6º del Decreto Nº 139/91 ratificado por Ley Nº 2263 y los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122º de la Ley Nº 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega la recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben

los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "Zupic, Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31º de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "... Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28º C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Francisco Jorge HASAN, contra el Acuerdo Nº 0945/98 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen Nº 118/99, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 219/225;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Francisco Jorge HASAN (Clase 1938 - L.E. Nº 7.326.351) contra el Acuerdo Nº 0945/98 de la Caja de Previsión Social por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, al señor Francisco Jorge HASAN.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 146

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 1999.-
 Expediente MAS-Nº 222.444/99.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 1999, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, las renunciaciones presentadas por las personas que se detallan a continuación, en los cargos dependientes de la Dirección Provincial de Administración que en cada caso se indican, cuyas designaciones fueron dispuestas mediante Decreto Nº 371/98:

DIRECTORA GENERAL DE TESORERIA:
 PEJKOVIC, Franca (D.N.I. Nº 6.550.538)
 DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD:
 PEREZ, María Esther (D.N.I. Nº 16.029.516)
 DIRECCION DE SUBTESORERIA (SUEL-

DOS)

MASS, Alicia Diana (D.N.I. Nº 11.502.504)
DIRECCION DE RENDICION DE CUENTAS:
MANSILLA, Silvia Beatriz (D.N.I. Nº 11.863.804),
 quien retenía situación de revista como Agente de
 Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento:
 Administrativo - en el ANEXO: Ministerio de Asun-
 tos Sociales - ITEM: Ministerio.-

**DIRECCION ADMINISTRACION Y AUDI-
 TORIA DE PROGRAMAS ESPECIALES:**
BARRIENTOS, Eliana del Carmen (D.N.I. Nº
 13.810.820)

SECCION REGISTRO DE PROVEEDORES:
GRAFF, César A. (Clase 1961- D.N.I. Nº
 14.322.958)

CONFIRMASE, a partir del día 10 de Diciembre
 de 1999, a las personas que se detallan a continuación
 y en los cargos dependientes de la Dirección Provin-
 cial de Administración del Ministerio de Asuntos
 Sociales que en cada caso se indican, cuyas designa-
 ciones fueron dispuestas mediante Decreto Nº 371/
 98, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la
 Ley 1831:

**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINIS-
 TRACION:**

JARAMILLO, Miria S. (D.N.I. Nº 13.738.336)
 quien retiene situación de revista como Personal de
 Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento:
 Administrativo - en el ANEXO: Ministerio de Asun-
 tos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DIRECCION DE AUDITORIA FUNCIONAL:
BUCAREY, Consorcio del Carmen (D.N.I. Nº
 5.406.220), con retención de situación de revista
 como agente de Planta Permanente - Categoría 21 -
 Agrupamiento: Servicios Generales -, en el ANEXO:
 Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

**DIRECCION CONTRATACIONES Y PATRI-
 MONIO:**

HIDALGO, José A. (Clase 1963 - D.N.I. Nº
 16.419.466)

DESIGNANSE, a partir del día 10 de Diciembre de
 1999, en los cargos jerárquicos de la Dirección Pro-
 vincial de Administración, a las personas que en cada
 caso se detallan, en un todo de acuerdo con lo estable-
 cido por el Artículo 5º de la Ley 1831:

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA:
MASS, Alicia Diana (D.N.I. Nº 11.502.504), quien
 retendrá su situación de revista como Agente de
 Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento
 Administrativo-, en el ANEXO: Ministerio de Asun-
 tos Sociales - ITEM: Ministerio.

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILI-
 DAD Y PRESUPUESTO:**

BARRIENTOS, Eliana del Carmen (D.N.I. Nº
 13.810.820), quien retendrá su actual situación de
 revista como agente de Planta Permanente - Categoría
 16 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO:
 Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.

**DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA Y
 DESARROLLO DESCENTRALIZADO:**

LEOZ, Mabel Dora (L.C. Nº 5.430.141)

**DIRECCION DE SUBTESORERIA (SUEL-
 DOS):**

PEREZ, María Esther (D.N.I. Nº 16.029.516),
 quien retendrá su situación de revista como agente de
 Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento:
 Administrativo - en el ANEXO: Ministerio de Asun-
 tos Sociales - ITEM: Ministerio.

DIRECCION RENDICION DE CUENTAS:
PEJKOVIC, Franca (D.N.I. Nº 6.550.538)

**DIRECCION ADMINISTRACION Y AU-
 DITORIAS DE PROGRAMAS ESPECIALES:**

MARCIAL, Débora del Huerto (D.N.I. Nº
 18.682.377), quien retendrá mientras dure en el cargo
 conferido, su situación como agente de Planta Perma-
 nente - Categoría 15 - Agrupamiento Administrativo-
 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -
 ITEM: Ministerio.

**DIVISION VERIFICACION Y APROBACION
 DE ASIGNACIONES:**

LOAIZA, Cecilia Alejandra (D.N.I. Nº
 23.029.461), en los términos del Artículo 4º de la Ley
 1831, a quien se le asignará una remuneración equiva-
 lente al cargo de mención, más los adicionales que se

estipulen y que por Ley le correspondieren a los
 agentes de la Administración Pública Provincial, de-
 jándose expresa constancia que la misma no gozará de
 estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de
 efectiva prestación de servicios una vez cesado en el
 mismo.-

EDICTOS

EDICTO

RIO CUARTO (Provincia de Córdoba): El Se-
 ñor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación
 en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción
 Judicial de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis Alberto
CABRERA FAYA, Secretaria Nº 3, a cargo del Dr.
 Galo Eduardo COPELLO, hace saber que en autos:
 "RIO LEW S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA", se ha
 dictado la siguiente resolución: AUTO
 INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS
 SETENTA Y CINCO (375).- Río Cuarto, 31 de Agosto
 de 1999.- Y VISTOS:.....- Y DE LOS QUE
 RESULTA:.....- Y CONSIDERANDO:.....- RE-
 SUELVO: 2) Declarar la Quiebra de RIO LEW
 S.R.L., con domicilio en Avda. Sabatini 4230 de esta
 ciudad de Río Cuarto (Cba.) y en Lavalle esq. Fagnano
 de la ciudad de Caleta Olivia (Sta. Cruz), y legal en
 San Martín Nº 887 de esta ciudad de Río Cuarto
 (Cba.).- VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a
 la fallida de cualquier naturaleza, bajo apercibimien-
 tos de reputarlos ineficaces.- IX) Establecer como
 fecha de vencimiento del período dentro del cual los
 acreedores deberán presentar sus solicitudes de veri-
 ficación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el día
 1º DE NOVIEMBRE DE 1999.- X) Designar hasta
 el día TRECE DE DICIEMBRE DE 1999 y PRI-
 MERO DE MARZO DEL AÑO 2000, para que el
 Síndico presente al Tribunal el informe particular y
 general respectivamente. SINDICO: Contadora Pú-
 blica Ana María MARENGO - DOMICILIO:
 SOBREMUNTE 1021 - 1er. Piso -RIO CUARTO
 (Cba.).-

FIRMADO: Dr. Luis Alberto CABRERA FAYA
 -Juez, Dr. Galo Eduardo COPELLO - Secretario.-

GALO E. COPELLO
 Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del
 Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Labo-
 ral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr.
 Alfredo Eugenio López, Secretaria Nº 1 a mi cargo, se
 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante
 Angel Cimadevilla, a fin de que tomen la intervención
 que les corresponda en los autos "CIMADEVILLA
 ANGEL S/SUCESION" Expte. C-17.278/99, por el
 término de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín
 Oficial y en el diario "El Sureño".-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo
 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
 Comercial y de Minería Nº1, de la ciudad de
 Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secreta-
 ría Nº 1, en lo Civil y Comercial a cargo del
 autorizante, en autos caratulados, "WEI-
 GERSTORFER FRANCISCO S/ SUCESION
 AB-INTESTATO" (Exp. Nº W-15.825/97), cita
 y emplaza herederos y acreedores de don FRAN-
 CISCO WEIGERSTORFER, para que en el
 término de treinta (30) días hagan valer sus
 derechos. Publíquese por tres días en el Boletín
 Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario
 Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta
 Olivia.

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 1997.-

Dr. PABLO PALACIOS
 Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban
 Cancelo, Juez a cargo del Juzgado de Primera
 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de
 Minería Nº 2 de Río Gallegos, Secretaria Nº 2, a
 Luis Esteban Cancelo, a mi cargo, se cita de
 venta al Sr. Roberto Gustavo Ferrero, en los
 autos caratulados: "BANCO DE CREDITO
 ARGENTINO S.A. C/ FERRERO ROBER-
 TO GUSTAVO S/ ORDINARIO" (EXP. B.
 5.995/95), por el término de cinco días, bajo
 apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 483,
 484 y 486 del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el
 Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 1999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO

EL Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez a cargo
 del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo
 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con
 asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia
 de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y
 emplazada por el término de treinta (30) días a
 herederos y acreedores que se considerasen con
 derecho a los bienes de don CANDELARIO
 BEROIZA y de doña ADELAIDA MESSINA,
 en los autos caratulados: "BEROIZA CAN-
 DELARIO Y OTRA S/ SUCESION AB-
 INTESTATO" EXPTE. Nº B-5.899/99.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la
 Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo de
 Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 1999.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
 Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
 Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la
 ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz,
 Secretaria del Menor y la Familia, cita y emplaza
 a acreedores y herederos de RODOLFO
 WERNER GORING, para que en el término de
 TREINTA DIAS hagan valer los derechos que
 les correspondieren en los autos caratulados
 "GORING, RODOLFO WERNER S/SUCE-
 SION AB-INTESTATO" (Exp. Nº G-3.177/
 95).- Publíquese por TRES DIAS.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de
 1999.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-3

EDICTO Nº 001
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que
 se ha dictado la Disposición Nº 001/00, la que en
 su parte resolutive declara el vencimiento del
 Cateo otorgado mediante Disposición Nº 208/
 98.- TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIU-
 QUENES S.A. - UBICACION: Encierra una
 superficie de 3.410 Has. 00 a. 00 ca. siendo las
 coordenadas las siguientes A.X: 4.522.100,00
 Y: 2.535.100,00 B.X: 4.522.100,00 Y:
 2.538.300,00 C.X: 4.516.100,00 Y: 2.538.300,00
 D.X: 4.516.100,00 Y: 2.540.067,00 E.X:
 4.513.100,00 Y: 2.540.067,00 F.X: 4.513.100,00
 Y: 2.535.100,00.- Se encuentra dentro de los

lotes 37 y 38, Fracción: "D", Zona de San Julian, Departamento Corpen-Aike de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 411.927/D/91.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 002 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 002/00, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 436/98.- TITULAR: LUIS OSVALDO ARBALLO y RUBEN EDGARDO DAVICINO.- UBICACION: Encierra una superficie de 3.000 Has. 00 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.732.500,00 Y: 2.404.000,00 B.X: 4.732.500,00 Y: 2.412.000,00 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.412.000,00 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.406.000,00 E.X: 4.725.000,00 Y: 2.406.000,00 F.X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes 11, 12, 19 y 20, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 409.313/L/94.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 003 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 003/00, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 706/98.- TITULAR: ALAN TREVOR MONTGOMERY.- UBICACION: Encierra una superficie de 2.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.621.900 Y: 2.436.000,00 B.X: 4.621.900,00 Y: 2.435.000,00 C.X: 4.616.000,00 Y: 2.435.000,00 D.X: 4.616.000,00 Y: 2.440.000,00 E.X: 4.618.000,00 Y: 2.440.000,00 F.X: 4.618.000,00 Y: 2.439.000,00 G.X: 4.619.600,00 Y: 2.439.000,00 H.X: 4.619.600,00 Y: 2.438.500,00 I.X: 4.620.240,00 Y: 2.438.500,00 J.X: 4.620.240,00 Y: 2.436.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes 20 y 25 Fracción "C", Colonia Pastoral Luis Saenz Peña, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz ESTANCIA: "Ma. ROSA" y "LA SARITA" Se tramite bajo Expediente N° 407.976/ATM/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 004 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 004/00, la que en

su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 322/98.- TITULAR: CENTRAL DORADO S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 4.186 Has. 68 a. 84.50 ca. siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.642.003 Y: 2.524.542,12 B.X: 4.642.003,00 Y: 2.533.042,12 C.X: 4.638.512,99 Y: 2.533.042,00 D.X: 4.638.512,99 Y: 2.534.250,00 E.X: 4.637.280,00 Y: 2.534.250,00 F.X: 4.637.280,00 Y: 2.524.400,00 G.X: 4.634.912,00 Y: 2.524.400,00 H.X: 4.638.912,99 Y: 2.524.524,12.- Se encuentra dentro de los lotes 1, 2, 11 y 12 Fracción "B", Departamento Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz ESTANCIA: "Montserrat", "San Juan", "El Dorado" y "El Ceibo" Se tramita bajo Expediente N° 408.485/CH/94.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 005 DESISTIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° /00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 224/99.- TITULAR: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. UBICACION: Se encuentra dentro del lote 15, Fracción "A", ZONA DE SAN JULIAN, y lote 12 bis, Departamentos MAGALLANES y RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Encierra una superficie de 1.452 Has. siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.603.430,00 Y: 2.440.588,00 B.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.100,00 C.X: 4.601.199,19 Y: 2.447.100,00 D.X: 4.601.199,19 Y: 2.440.588,00.- ESTANCIA: "CERRO 1º DE ABRIL" Se tramita bajo Expediente N° 409.329/CID/98 (EGGS). PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 006 DESISTIMIENTO DE CATEO:

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° /00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 226/99.- TITULAR: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. UBICACION: Se encuentra dentro del lote 14, Fracción "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Encierra una superficie de 1.500 Has. siendo las coordenadas son las siguientes: A.X: 4.630.500,00 Y: 2.449.000,00 B.X: 4.630.500,00 Y: 2.452.000,00 C.X: 4.625.500,00 Y: 2.452.000,00 D.X: 4.625.500,00 Y: 2.449.000,00.- ESTANCIA: "LA ROSITA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.331/CID/98 (EVIE). PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "AUTOMOTORES SURAIKE S.A. S/MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL", Expte.A-5075/99, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Angel Alfredo Bustos, (H), al N°405 y a Fs.1060 del protocolo de este año del Registro N° 17 de su adscripción, el señor SERGIO GUSTAVO COCHA, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuatro, domiciliado en calle Muratore número trescientos cincuenta, de esta Ciudad y la señora SUSANA ANAHI SALVATICO, argentina, divorciada, Documento Nacional de Identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en Avenida Roca número novecientos treinta y seis, tercer Piso "B" de esta Ciudad, en nombre y representación de "AUTOMOTORES SURAIKE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Fagnano N°127 de esta Ciudad, PROTOCOLIZARON en el Registro a su cargo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 1999 y el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Enero del corriente año de "AUTOMOTORES SURAIKE SOCIEDAD ANONIMA", de Modificación de los Estatutos Sociales: Art. Cuarto (composición del Capital Social); Art. Quinto; Art. Sexto; Art. Noveno (cantidad de Miembros del Directorio) y Art. Décimo (prescindencia del órgano de Fiscalización Art. 284-in-fine-Ley de Sociedades Comerciales), quedando los nuevos artículos redactados de la siguiente forma. "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 12.120), representado por doce mil ciento veinte acciones ordinarias clase A, de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una y con derecho a un voto por acción.- "Artículo Quinto: Las Acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. "Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto entre uno a cinco miembros conforme resuelva la Asamblea en cada caso y un Suplente, quienes durarán tres ejercicios comerciales en sus funciones.- "Art. Noveno: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos en los términos del Artículo 284 de la Ley 19550." y por último es aceptada la RENUNCIA del Doctor Arancedo y del Sr. Aguirre Urreta, no designando reemplazante y decidiendo que el número de miembros del Directorio sea uno y para ocupar el cargo continúe el actual Director y Presidente, señor Jorge Federico Aguirre Urreta hasta completar su mandato. Para Director Suplente se designa al Sr. Diego Ricardo Sojo, quien ocupará el cargo hasta el cumplimiento del mandato del actual Director Titular.

SECRETARIA, 17 Diciembre de 1999

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita a comparecer a estar a derecho a los Sres. Miguel Angel Martínez e Inés Lidia Estefó, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, concurra por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. C/ MARTINEZ MIGUEL ANGEL Y OTRA S/EJECUTIVO" (EXP.B.16.693/98) bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausente para que lo

represente judicialmente.-
 Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº 2 de Río Gallegos, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se cita a comparecer a estar a derecho al demandado "La Voz de Santa Cruz S.A.", para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, concurra por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/LA VOZ DE SANTA CRUZ S.A. S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" (EXP B. 7.898/99) bajo aperecimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente judicialmente.-
 Publíquese por el término de dos (2) días en el

Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 1999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº 2 de Río Gallegos, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Alfredo Daniel Brasesco, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, concurra por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. C/BRASESCO ALFREDO DANIEL S/EJECUTIVO" (EXPTE.B.7.472/98) bajo aperecimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente judicialmente.-
 Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
 RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 1999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2



MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/2000

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE TRABAJOS DE REPARACION

OBJETO: REPARACIONES EN, ESCUELA MUNICIPAL Nº 1, ESCUELA ENTRE ADULTOS Nº 12, COLEGIO SECUNDARIO PROVINCIAL Nº 1, JARDIN DE INFANTES Nº 5, ESCUELA EGB Nº 6.-

PRESUPUESTO OFICIAL
 ESCUELA MUNICIPAL Nº 1 Y ESCUELA ENTRE ADULTOS Nº 12\$ 3.750,00
 COLEGIO SEC. PROV. Nº 1 Y JARDIN DE INFANTES Nº 5\$ 2.629,00
 ESCUELA EGB Nº 6\$ 34.500,00
MONTO TOTAL..... \$ 40.879,00

(CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 23/02/2000 A LAS 11:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO \$40,90.- (Pesos Cuarenta con Noventa centavos)

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO:

SE PODRA CONSULTAR Y/O ADQUIRIR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, HASTA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2.000, EN LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, SITA EN AV. GREGORIO IBAÑEZ Nº 388 DE 08:00 HORAS A 13:30 HORAS.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS:
 EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, SITA EN AV. GREGORIO IBAÑEZ 388, HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2000.- A LAS 10:00 HORAS.-

P-3

LICITACIONES

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 07/2000

"AMPLIACION Y REMODELACION EGB Nº 14 EN CALETA OLIVIA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.029,00.-
FECHA DE APERTURA: 18 DE FEBRERO DEL 2.000 - A LAS 19:00 HORAS.-
PLAZO: 90 DIAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV.- DON BOSCO Nº 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 184,00.-
VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 09 DE FEBRERO DEL 2.000.- IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ

I.D.U.V.

SUMARIO **EDICION ESPECIAL Nº 3132**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

144 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elba del Tránsito MENDEZ.-

145 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Francisco HASAN.- Pág. 1

DECRETO SINTETIZADO

146.- Págs. 1/2

EDICTOS

RIO LEW S.R.L. S/QUEBRA - CIMADEVILLA - WEIGERSTORFER - BANCO CREDITO ARG. S.A. C/FERRERO - BEROIZA Y OTRA - GORING - EDICTOS CADUCIDAD DE CATEO Nros. 001 (PIUQUENES) - 002 (ARBALLO Y DAVICINO) 003 (TREVOR MONTGOMERY) 004 (CENTRAL DORADO S.A.) - EDICTOS DESISTIMIENTO DE CATEO: Nros. 005 - 006 (DYAKOWSKI) - AUTOM. SURAIKE S.A. - BANCO FRANCES S.A. C/MARTINEZ - BANCO SANTA CRUZ S.A. C/LA VOZ DE SANTA CRUZ S.A. - BANCO PCIA. SANTA CRUZ C/ BRASESCO.- Págs. 2/4

LICITACIONES

07-IDUV-00-01-M.P.B-00.- 77..... Pág. 4

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta Nº 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini Nº 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz - Telefax (02966) 428284-420281.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 1,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesiones, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-